

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 36, de fecha 10.08.2021, del Encargado de la oficina de la Juventud al Administrador Municipal.-
4. Certificado Disponibilidad Financiera de fecha 03.08.2021, del Departamento de Finanzas.
- 5.- Decreto Exento N°2383 de fecha 26.08.2021, que llama a Propuesta Pública y aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, itinerarios y anexos.
6. Acta Evaluación de fecha 22/09/2021, Declara Desierta Propuesta Pública N°3838-97-L121 "**Servicios de Producción y Post Producción Fomento Líderes Positivos**".-

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los Servicios de Producción y Post Producción para el Programa "Fomentos Líderes Positivos", organizado por la Oficina de la Juventud de la comuna.
2. El Programa se financiará con recursos provenientes del Fondo del Presupuesto Municipal, Cuenta N°215.22.08.011.001.004.-

DECRETO

EXENTO N°2684.-

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada: "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN FOMENTO LÍDERES POSITIVOS**", autorizada por Decreto Exento N° 2383, de fecha 26.08.2021, debido a que las ofertas no cumplieron con lo solicitado en el Punto N° 6.3.3, letra d) de las Bases Administrativas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal(s)